



PERÚ

Ministerio  
de SaludViceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en SaludHospital de Emergencias  
PediátricasDecenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**MEMORANDUM N° 0740 – SF – HEP – 2026**

**A :** CPC. JESSIE MARIA SANCHEZ LLERENA  
Jefe de Oficina de Logística

**ASUNTO :** REQUERIMIENTO URGENTE DE PATOLOGIA CLINICA – MICROBIOLOGIA  
(NO CMN)

**REF :** MEMORANDUM N° 0120 – 2026 – SPC – DAD – HEP/MINSA

**FECHA :** La Victoria, 26 de mayo del 2026

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS  
OFICINA DE LOGISTICA  
**RECIBIDO**

01 JUN 2026

Hora: 09:12 Folio: .....  
Firma: ..... HTI N°: 2426

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, a la vez, informarle que el Servicio de Patología solicita el requerimiento anual 2026 conforme al detalle que se presenta a continuación:

Ítem	Cantidad	UM	Código SIGA	Descripción
1	280	DET	355800020022	SISTEMA PARA IDENTIFICACION + ANTIBIOGRAMA DE BACTERIAS GRAM NEGATIVAS

En ese sentido, y con el fin de **garantizar la continuidad de la atención médica y salvaguardar el bienestar de los pacientes**, se remite el presente requerimiento de compra para el abastecimiento.

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier consulta o coordinación adicional.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias Pediátricas

*Q.F. Rocío Covatón Alvarado*  
JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA  
C.Q.F.P. 12203

Órgano y/o Unidad Orgánica	SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA
Actividad del POI:	BRINDAR APOYO AL DIAGNOSTICO EN LABORATORIO - 0000295
Denominación de la contratación:	"ADQUISICION DE SISTEMA PARA IDENTIFICACION + ANTIBIOGRAMA DE BACTERIAS GRAM NEGATIVAS"

### I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la identificación rápida y precisa de bacterias gram negativas y la determinación de su sensibilidad antimicrobiana, contribuyendo al diagnóstico oportuno de infecciones bacterianas, la adecuada selección del tratamiento antibiótico y el fortalecimiento de la vigilancia de la resistencia bacteriana en el laboratorio clínico.

### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Fortalecer la capacidad diagnóstica del laboratorio mediante la implementación de un sistema de identificación bacteriana y antibiograma para bacterias gram negativas, asegurando resultados confiables y oportunos para el manejo clínico de los pacientes.

#### 2.1 Objetivos específicos

- ✓ Realizar la identificación precisa de bacterias gram negativas de importancia clínica.
- ✓ Determinar la sensibilidad y resistencia antimicrobiana mediante antibiograma
- ✓ Contribuir al diagnóstico oportuno y seguimiento de infecciones bacterianas.
- ✓ Optimizar el tiempo de respuesta en los análisis microbiológicos.
- ✓ Fortalecer la vigilancia y control de la resistencia bacteriana en el establecimiento de salud.

### III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

#### 3.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del bien
01	280 determinaciones	Es un sistema automatizado de Identificación y Sensibilidad antibiótica de bacterias GRAM NEGATIVAS permitiendo el diagnóstico preciso y oportuno de bacteriemias. Presentación: Caja x 20 determinaciones
Código SIGA	35.58.0002.0022	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Tarjeta o paneles automatizados con mínimo 50 pocillos con medios deshidratados y/o liofilizados para medir reacciones bioquímicas y antibiogramas de bacterias Gram negativas en paralelo y/o por separado.</li> <li>➤ Medición en CIM, incluye diferentes gradientes de punto de corte por identificación.</li> <li>➤ Herméticamente sellados con una capa de poliestireno para bioseguridad, o con un mecanismo que selle, aporte seguridad y resistencia a las fugas. Sin derrames ni salpicaduras posibles.</li> <li>➤ Sustrato colorimétrico.</li> <li>➤ Inoculación automática mediante vacío en sistema.</li> <li>➤ Incluye conducto inoculador incorporado pre insertado y/o inoculador de reactivos incorporado.</li> <li>➤ Incluye identificación por código de barras en cada tarjeta.</li> </ul>



- Barra de alimentación (OPCIONAL)
- De uso exclusivo con sistema.
- Puede requerir reactivos reveladores o accesorios adicionales
- Fecha de vencimiento No menor a 08 meses. a partir de su fecha de ingreso al almacén. Igualmente presentar carta de compromiso de canje obligatorio.

### 3.2 Documentos de Presentación Obligatoria

- a) **Copia Simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario, otorgado por la DIGEMID**, vigente a la presentación de ofertas, **de corresponder**. En caso de que los bienes se encuentren exceptuados del registro sanitario, deberá presentar una constancia (oficio o carta o cualquier otro documento) emitida por DIGEMID indicando que el bien no requiere registro sanitario, o en su defecto deberá señalar el bien en el "Listado de productos que a la fecha no están sujetos a otorgamiento de registro sanitario" emitido por la DIGEMID.

No se aceptarán ofertas cuyo registro sanitario o certificado de registro sanitario se encuentre suspendido (vencido) o cancelado.

La vigencia de los registros sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

Nota: como parte de los documentos de la oferta, para la validación del Registro Sanitario en trámite de renovación, el postor deberá presentar copia de la solicitud de reinscripción y registro sanitario del producto.<sup>1</sup>

- b) **Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA)**, vigente, a nombre del postor, emitida por la DIGEMID.

Para el caso de postores que contraten el servicio de almacenamiento con un tercero, además de presentar su BPA, presentará el BPA vigente del almacén que contrata, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes.

Asimismo, en caso el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero (Laboratorio Fabricante Nacional que cuenta con Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por DIGEMID, en el cual incluya el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento), además de presentar su BPA, presentará el BPM a nombre de la empresa que brindará el servicio de almacenamiento y el contrato de vinculación vigente entre ambas partes.

- c) **Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)**, de corresponder, del bien o bienes objeto de la convocatoria, emitido por la DIGEMID, vigente a la presentación de propuestas y también a la fecha de suscripción del contrato. Se aceptará como documento equivalente para acreditar el BPM, la presentación del Certificado de Libre Venta o el Certificado CE de la comunidad europea o Certificado de Cumplimiento de la Norma ISO 13485 vigente o certificado expedido por la FDA o copia simple.



Se aceptarán también otros certificados equivalentes al BPM diferentes a los antes descritos, siempre que acrediten el cumplimiento de Normas de Calidad de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen o copia simple.

Para el caso de los productos ofertados que no requieran Registro Sanitario, no será obligatoria la presentación del BPM, debiendo sustentarlo mediante documento emitido por entidad competente y/o consulta en página de consulta de registro sanitario.

- d) **Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte**, de corresponder. Acreditable con copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, emitido por DIGEMID y vigente a la fecha de presentación de oferta y a la fecha de suscripción de contrato. Cabe mencionar que el contratista deberá mantener vigente este certificado hasta que culmine el contrato.

De acuerdo a RESOLUCION N° 0053-2019-TCE-S3, emitida por el OSCE, para el caso de consorcios, la presentación del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte emitido por DIGEMID debe ser presentado por la(s) parte(s) que se hubiera(n) comprometido a ejecutar las obligaciones directamente vinculadas con el bien, como son la fabricación y/o comercialización; así mismo; de conformidad con la DIRECTIVA N° 006-2017-OSCE, los requisitos que disponga la Ley de la materia deben ser cumplidos por los integrantes que se hubieran comprometido a realizar dicha actividad.

En caso no corresponda la presentación del presente certificado, deberá presentar un documento emitido por autoridad competente que lo sustente.

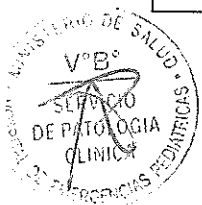
- e) **Copia simple del Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis**, emitido por el fabricante del producto ofertado, de acuerdo con la farmacopea vigente o metodología declarada en el Registro del bien ofertado, según legislación y normativa vigente.

Asimismo, deberá ajustarse a los estándares emitidos por el fabricante, de acuerdo con los resultados obtenidos en su propia metodología y el formato propio del fabricante o propio de un tercero y/o empresa distinta al fabricante a solicitud del propio fabricante; no siendo necesario que éste cumpla con alguna formalidad o contenido en específico, incluyendo los emitidos electrónicamente o con firma electrónica.

Es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en la farmacopea o metodología declarada por el interesado en su solicitud de registro sanitario, según lo señalado en el Anexo 01 del Glosario de Términos y Definiciones del D.S. N° 016-2011-SA. Cuando se haga mención a protocolo de análisis se refiere a certificado de análisis.

La información relacionada a las especificaciones técnicas del dispositivo médico terminado, deben cumplir con los métodos utilizados y las Normas Técnicas Oficiales de Referencia a las cuales se acogen, de acuerdo a las condiciones esenciales de seguridad y eficacia. (Art. 129 del D.S. 016-2011-SA y modificatorias).

Para verificar la calidad del dispositivo médico, se podrá aplicar la metodología analítica validada del fabricante según lo establece el Decreto Supremo N° 016- 2011-SA y sus modificatorias vigentes, según fecha de inscripción o reinscripción.



Se aceptará Protocolo de análisis y/o certificado de análisis del producto ofertado en el formato y con información contenida emitido por el fabricante para su liberación y posterior comercialización.

### 3.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE EQUIPOS EN CESION DE USO.

Debe incluir UN (01) EQUIPO AUTOMATIZADO EN LA MODALIDAD DE CESIÓN EN USO con capacidad para más de 50 identificaciones y/o antibiogramas en paralelo o separado para identificación y sensibilidad antimicrobiana.

De fabricación: No mayor de 3 años

El software debe estar actualizado a la última versión, así como los puntos de corte acorde con la última versión de la CLSI.

- ✓ Acceso randomizado y/o equipo automatizado
- ✓ Debe incluir un CPU, Monitor, Mouse, Teclado, Impresora láser, Lector de código de barras, UPS, Lector de escala de Mac Farland vigente (Menor a 2 años) y Dispensador de buffer y/o parte de un accesorio externo del equipo y el volumen a dispensar automáticamente es de 5 ml.
- ✓ Tecnología Fotométrica (Fluometría y Colorimetría) y Transmitancia (Turbidimetría) y/o Oxido reducción.
- ✓ Lecturas automáticas cada 15 A 20 minutos y comunicación directa a la PC.
- ✓ Incluye cámara de inoculación y de incubación.
- ✓ Incluye software AES (experto) de validación de resultados y/o debe contar con un software intuitivo y experto para la validación preliminar de resultados, con iconos indicadores de nivel de confianza de resultados y de advertencia aplicando las normas internacionales de la CLSI.
- ✓ Incluye calificación porcentual de identificación.
- ✓ Fenotipo de la cepa en estudio.
- ✓ Sistema de Back Up automático.
- ✓ Gestión de pacientes y muestras.
- ✓ Alarma de resistencia atípica.
- ✓ Password programables con niveles de acceso.
  
- ✓ El Equipo Automatizado debe incluir la instalación de una interface bidireccional a LISS, la cual permite la transferencia directa de información del paciente y resultados, eliminando el 90% de errores con el teclado y permitiendo que el personal, independientemente de su experiencia, pueda ingresar los datos de una manera rápida reduciendo así la cantidad de trabajo y mejorando el tiempo de los resultados.
- ✓ Presentar una Declaración Jurada de cumplimiento de plazo de 30 días.
- ✓ Conexión de Whonet obligatoria

#### Acreditación del Equipo:

se deberá acreditar las especificaciones técnicas de los equipos con documentos que incluye del fabricante como parte de la información para el usuario, a través de manual de uso y/o brochure y/o folletos y/o insertos y/o catálogos y/o cartas del fabricante y/o certificaciones del fabricante, u otro documento emitido por el fabricante, en español (en caso de estar en idioma extranjero se aceptará traducción simple).

### 3.4 Embalaje y rotulado

- Caja de cartón resistente que garantice su integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento. Resistente a impacto.
- Que faciliten su conteo y fácil apilamiento.
- Rotulada correctamente donde indique FV, temperatura, cantidad y componentes.

### 3.5 Transporte

- Contar con la documentación necesaria para su circulación de acuerdo con normativas establecidas generales.



- El transporte debe reunir las condiciones necesarias acorde la temperatura y clima para productos refrigerados o temperatura ambiente.
- En caso de productos refrigerados debe incluir un data logger sobre la tapa de la caja indicando la temperatura.

### 3.6 Garantía comercial

06 meses

### 3.7 Muestras

No se requiere muestra

### 3.8 Acreditación de los Reactivos

Se deberá acreditar las especificaciones técnicas de los insumos, con documentos que incluye del fabricante como parte de la información para el usuario, a través de manual del equipo y/o insertos y/o catálogos y/o folletos y/o brochure y/o cartas del fabricante y/o certificaciones del fabricante, en español (en caso de estar en idioma extranjero se aceptará traducción simple).

### 3.9 Plazo de entrega

<b>Única entrega:</b> Cinco (05) días calendario, que serán contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra; Si el último día de entrega es feriado o inhábil, la entrega será el día hábil siguiente en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación	280 determinaciones
--	---------------------

#### Plazo de entrega del Equipo:

El equipo de Cesión de Uso deberá ser ingresado de acuerdo con el numeral 3.3, dentro del plazo con la entrega de los reactivos.

### 3.10 Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de adquisiciones menores a 8 UIT, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

### 3.11 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

#### 3.11.1 Lugar

- Lugar: Hospital de Emergencias Pediátricas- Almacén especializado Jr. Prolongación Huamanga No 137 – La Victoria.
- El horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 AM a 12:30 PM

#### 3.11.2 Sistema de entrega

NO CORESPONDE

## IV. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 4.1 Confidencialidad

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año.

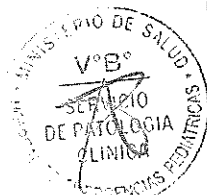
### 4.2 Conformidad

#### 4.2.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

La conformidad será otorgada por el jefe del servicio de Patología Clínica; La recepción de los bienes estará a cargo del profesional Químico Farmacéutico responsable del Almacén Especializado de Medicamentos y del jefe de Almacén (o quien haga sus veces) del HEP, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles de recibidos los bienes.

### 4.4 Forma y condiciones de pago

La Entidad contratante efectuará el pago al contratista en pago único, bajo la modalidad de adquisiciones menores a 8 UIT, conforme a lo establecido en el artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas. El pago se realizará de manera total, de acuerdo con la entrega de los bienes y previa obtención de la conformidad por parte del área usuaria o del responsable designado.



El pago se efectuará dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario contados desde la aprobación y conformidad de la entrega total de los bienes. En caso de demora debidamente justificada, este plazo podrá prorrogarse por un máximo de cinco (5) días calendario adicionales, en conformidad con el artículo 67° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Profesional Químico farmacéutico responsable de Almacén especializado del Servicio de Farmacia (o quien haga sus veces) y del jefe de Almacén central (o quien haga sus veces) de la Oficina de Logística.
- Comprobante de pago y consulta de validez del comprobante de pago electrónico.
- Copia de la Orden de Compra o del contrato de suministro.
- Guía de remisión o comprobante de entrega (original y copia).
- Acta de Verificación Cualitativa del suministro, donde consten la presentación, cantidades, lote, fecha de vencimiento, guía de remisión.
- Acta de Conformidad emitida por el área usuaria y por el responsable de la recepción.

#### 4.5 Penalidades

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

##### 4.5.1 Penalidad por mora

Según el Art. 120 del RLCG, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F= 0.40

Para Obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40
- Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F=0.25
- Para plazos mayores a ciento veinte días: F=0.15

Para consultorías de obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta días: F=0.25

#### 4.6 Garantías Comercial

El proveedor asume la obligación de proteger a la Entidad frente a un riesgo de pérdida total de los bienes contratados, derivados de fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectados al momento que se otorgó la conformidad.

El período de garantía deberá ser no menor a ocho (08) meses, contados a partir del día siguiente de la emisión de la conformidad de recepción del bien, conforme a los plazos de entrega con carta compromiso de canje.

ALCANCE: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados, ajenos al uso normal o habitual y no detectables al momento que se otorgó la conformidad y que pudiera manifestarse durante el uso de los bienes.

CONDICIONES PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA: El área usuaria notificará por correo electrónico al contratista, la observación encontrada en el bien y si la observación es de envergadura técnica se solicitará la Reposición inmediata del bien.



**TIEMPO DE REPOSICIÓN:** El bien observado, deberá ser repuesto en un tiempo máximo de tres (03) días calendarios contados del día siguiente de notificado por correo electrónico, la observación encontrada.

#### **4.7 Obligación anticorrupción y antisoborno**

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **4.8 Solución de controversias**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- Centro de Arbitraje de la Asociación Centro de Altos Estudios de Fomento y Capacitaciones CIES
- Centro de Arbitraje de la cámara de Comercio de Lima
- Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú
- CEAR LATINOAMERICANO Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas S.A.C.
- MARC PERU Asociación para la Prevención y Solución de Conflictos

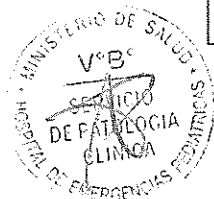
#### **4.9 Resolución de contrato por incumplimiento**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

#### **4.10 Gestión de riesgos**

No corresponde.



#### 4.11 Sanciones

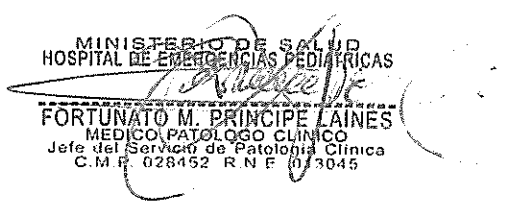
El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

  
FORTUNATO M. PRINCIPE LAINES  
MEDICO PATOLOGO CLINICO  
Jefe del Servicio de Patología Clínica  
C.M.P. 028452 R.N.E. 013045